ASISA **DENTAL**

NOTA INFORMATIVA PREVIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISA DENTAL

(Guía de Buenas Prácticas)

1. Denominación social de la empresa contratante y forma jurídica. Dirección Social.

ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS S.A.U.
C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 12. 28027, Madrid - España.

2. Nombre del producto.

ASISA Dental.

3. Tipo de seguro.

Asistencia dental. Seguro de asistencia dental con acceso a servicios odontológicos en la modalidad de prestación de servicios (a través de un cuadro médico-dental nacional donde se detallan los facultativos y centros concertados). Incluye reembolso de gastos por accidentes bucodentales o por contingencias posteriores a la finalización de determinados tratamientos bucodentales.

4. Cuestionario de salud.

En este seguro no es necesario cumplimentar cuestionario de salud.

5. Descripción de las garantías y opciones ofrecidas.

5.1 Prestaciones aseguradas.

5.1.1 Servicios odontológicos.

Las prestaciones aseguradas en ASISA Dental, que se indican en el cuadro de coberturas y franquicias de la póliza, son las siguientes:

- Diagnóstico.
- Diagnóstico por imagen.
- Odontología preventiva.
- Odontología conservadora.
- Endodoncia.
- Odontopediatría.
- Periodoncia.
- Ortodoncia.
- Prótesis.
- Cirugía.
- Implantología.
- ATM.
- Estética dental.

5.1.2 Garantías de reembolso.

- Reembolso de gastos por accidente en la cavidad bucodental. Se reembolsará el importe de las franquicias necesarias con un límite de 1.500 € por siniestro y año.
- Reembolso de gastos por contingencias posteriores a la finalización de determinados tratamientos bucodentales. Se reembolsará el 20% de la factura del tratamiento dental de recuperación con el límite de la suma asegurada (20% del tratamiento dental inicial

con un máximo de 1.500 € por tratamiento y año). Los tratamientos objeto de cobertura son los siguientes:

- Rehabilitación estomatognática mediante prótesis fija dentosoportada.
- Implantología.
- Ortodoncia.

5.2 Libertad de elección.

Para la prestación de la asistencia contratada rige el principio general de libertad de elección de facultativos de entre los que figuran en el cuadro médico-dental, cuya edición actualizada estará disponible en la web www.asisa.es y/o en las oficinas de la entidad.

6. Exclusiones de cobertura.

6.1 Prestaciones excluidas.

6.1.1 Prestaciones excluidas con carácter general.

Quedan excluidos de la cobertura de este seguro los servicios odontológicos consecutivos o derivados de:

a) Los producidos por hechos derivados de conflictos armados, hayan ido precedidos o no declaración oficial de guerra, así como las epidemias oficialmente declaradas.

b) Las que guarden relación directa o indirecta con explosiones o contaminaciones nucleares o radioactivas, que deben ser cubiertas por los seguros de responsabilidad civil por daños nucleares.

c) Las producidas por hechos de carácter extraordinario o catastrófico, tales como inundaciones, tornados, terremotos, derrumbamientos, etc.

d) La asistencia derivada de la atención de patologías producidas por la participación del asegurado en actividades profesionales o deportivas que impliquen elevada peligrosidad, ya sea como profesional o aficionado, tales como: actividades subterráneas, subacuáticas, aéreas, vehículos a motor, embarcaciones, boxeo, toreo, etc. y cualesquiera otra de naturaleza análoga.

e) Los debidos a lesiones originadas o producidas por embriaguez, por toxicomanía, por intento de suicidio, por locura, por riña o desafío.

f) Cualquier servicio odontológico no incluido expresamente en el Cuadro de coberturas y franquicias o realizado por un proveedor asistencial (facultativo o centro) no perteneciente al Cuadro Médico-Dental concertado de la Entidad.

g) Cualquier gasto relativo a los servicios dentales prestados en régimen asistencial distinto al ambulatorio en clínica dental.

6.1.2 Prestaciones excluidas en la garantía de accidentes bucodentales.

Queda excluido expresamente de la presente cobertura el reembolso de gastos derivado de accidente en los siguientes casos:

a) Los accidentes provocados intencionadamente por el Asegurado.

b) Los hechos que no tengan la consideración de accidentes según lo estipulado en la definición de Accidente Dental.

c) Los accidentes que sean fruto de ceguera, sordera u otro defecto físico.

d) Los ocurridos en competiciones de velocidad, resistencia, carreras de cualquier naturaleza como profesional, sus entrenamientos y ensayos preparatorios.

e) Los accidentes ocurridos por el uso de embarcaciones a vela o motor a más de

dos millas de la costa, uso de motocicletas y uso de avionetas de propiedad particular.

f) Los ocurridos por la participación del asegurado en apuestas, desafíos o riñas.

g) Los ocurridos por la práctica de deportes, actividades peligrosas o de riesgo como: boxeo, halterofilia, lucha (en sus distintas clases), artes marciales, alpinismo con acceso a glaciares, deslizamiento en trineos, inmersión con aparatos respiratorios, espeleología y esquí con saltos de trampolín, deportes aéreos en general, deportes de aventura, tales como rafting, puenting, hidrospeed, barranquismo y similares.

6.1.3 Prestaciones excluidas en la garantía de contingencias posteriores.

Quedan excluidos expresamente de la cobertura de este seguro los servicios odontológicos consecutivos derivados de:

a) Los derivados de accidentes dentales.

b) Los derivados de tratamientos dentales que no hayan finalizado con un "Informe de Alta".

c) La cobertura de cualquier acto médico-dental cubierto en la póliza si el Asegurado paciente no ha cumplido con lo previsto en el "Informe de Alta" en lo relativo a las revisiones a efectuar, higiene, cuidados, etc.

d) La cobertura de cualquier acto médico cubierto en la póliza necesario para la reparación del daño a consecuencia de una situación sobrevenida cubierta por la póliza si el Asegurado no presenta la factura acreditativa de haber pagado el tratamiento.

e) La repetición de un tratamiento dental por alegación de daño exclusivamente estético.

6.2 Periodos de carencia.

En este seguro no existen periodos de carencia.

7. Forma de cobro de la prestación .

Este producto tiene establecidas franquicias. La franquicia es el importe que el asegurado debe abonar al profesional sanitario o centro médico por los servicios odontológicos que, cubiertos por este seguro, utilice. Dicho importe, que podrá ser diferente en función de los distintos servicios odontológicos, vendrá fijado en el cuadro de coberturas y franquicias que se integran en la póliza y que se recogen en el anexo adjunto a la presente nota informativa, y su cuantía puede ser actualizada anualmente.

8. Condiciones, plazos y vencimientos de las primas.

8.1 Cuestiones generales.

Pago por domiciliación bancaria.

Las pólizas y primas son anuales (adaptadas al año natural), y la entidad tiene establecidas las formas de pago mensual, bimestral, trimestral, semestral y anual. Los descuentos aplicables son del 2% para pago trimestral, 4% para pago semestral y 6% para pago anual.

8.2 Comunicación anual del vencimiento de las primas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la LOSSEAR, el asegurador fijará anualmente las primas y franquicias a aplicar en cada anualidad, adaptándolas a la variación de los costes, a las nuevas prestaciones y a la morbilidad. No están vinculadas al IPC.

Cada año, con una antelación superior a dos meses, la aseguradora comunicará al tomador las modificaciones del contrato para el próximo año, tanto en lo referente a coberturas como al precio del seguro y a la participación del asegurado en el coste del servicio.

8.3 Tarifas de la prima.

La tarifa de este producto es única con independencia de la edad del asegurado. Además los menores de 8 años, hijos de asegurados de póliza dental, tienen prima gratuita. No existe edad límite de entrada ni máxima de permanencia.

Para consultar la tarifa completa de este producto puede acceder a www.asisa.es; estando además a disposición del asegurado en las oficinas de la entidad. Se trata de tarifas estándar de contratación (sin aplicación de bonificaciones, descuentos o recargos especiales).

8.4 Renovaciones.

El seguro se estipula por el período de tiempo previsto en las Condiciones Particulares de la póliza, y a su vencimiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Contrato de Seguro, se prorrogará por periodos no superiores a un año. No obstante, cualquiera de las partes podrá oponerse a la prórroga mediante notificación escrita a la otra, efectuada con, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y dos meses cuando sea el asegurador. El asegurador deberá comunicar al tomador, al menos con dos meses de antelación a la conclusión del período en curso, cualquier modificación del contrato de seguro.

8.5 Derecho de rehabilitación.

Una vez ejercitado por el tomador su derecho de oposición a la prórroga de la póliza, no se contempla la rehabilitación de la misma.

8.6 Límites y condiciones relativos a la libertad de elección del prestador.

Dentro del cuadro médico de este producto el asegurado podrá elegir libremente el prestador de la asistencia sanitaria entre los concertados para cada especialidad, prueba o acto médico, y acceder a sus servicios con los límites y condiciones establecidos en la póliza y con la autorización previa de la aseguradora en los casos en los que esta sea requerida.

A tal efecto, estará disponible en la web de la entidad el cuadro médico dental actualizado.

8.7 Tributos repercutibles.

En la actualidad, el único recargo que gira sobre estos seguros es el del 1,5‰ de la prima para el Consorcio de Compensación de Seguros.

Las modificaciones de impuestos que puedan surgir en el futuro se implementarán en la forma que reglamentariamente se establezca.

9. Instancias de reclamación.

Sin perjuicio de cualquier otra instancia que pudiera resultar competente, los tomadores del seguro, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o derechohabientes de cualquiera de ellos podrán formular reclamación por escrito ante:

1. Delegación Provincial de ASISA.
2. Servicio de Atención al Cliente del Grupo ASISA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden ECO/734/2004.
3. Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Las reclamaciones deberán dirigirse consecutivamente ante las instancias indicadas, siguiendo el orden de prelación marcado.

10. Legislación aplicable.

El seguro objeto de esta nota informativa se rige por las siguientes disposiciones legales:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
- Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las Entidades Financieras.
- Las normativas de desarrollo y modificaciones aprobadas con posterioridad que sean de aplicación a las anteriormente mencionadas.

Corresponde al Estado español, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dependiente del Ministerio de Economía, el control y supervisión de la actividad aseguradora.

11. Régimen fiscal.

Actualmente los seguros de asistencia dental no tienen desgravación fiscal.

12. Situación financiera y de solvencia.

Anualmente ASISA publicará un informe sobre su situación financiera y de solvencia, que estará disponible en la web https://www.asisa.es/informacion/solvencia

ASISA DENTAL

Cuadro de coberturas y franquicias 2021

SERVICIOS	EUROS
A. DIAGNÓSTICO	
Examen inicial, diagnóstico y presupuesto	0
Examen periodontal	0
Examen de urgencia	0
Consulta profesional	0
Revisión odontología general	0
B. DIAGNÓSTICO POR IMAGEN	
Radiografía intraoral	0
Radiografía oclusal	0
Radiografía de aleta	0
Radiografía lateral de cráneo	**7**
Ortopantomografía digital	**7**
Telerradiografía digital	**7**
Estudio tomográfico (T.C.)	
T.C. una arcada	85
T.C. dos arcadas	100
C. ODONTOLOGÍA PREVENTIVA	
Limpieza de boca	0
Tartrectomía con flúor	3
Selladores (niños)	0
D. ODONTOLOGÍA CONSERVADORA	
Obturaciones	
Provisional	0
Amalgama de plata	14
Estética *	27
Gran Reconstrucción	49
Reconstrucción coronaria con poste*	89
Reconstrucción coronaria con pin o tornillo*	69
E. ENDODONCIA	
Endodoncia unirradicular *	100
Endodoncia birradicular *	110
Endodoncia multirradicular *	120
Apicoformación por sesión	5
Apicectomías *	**60**
Reendodoncia (desde)	125
Terapia láser	60
Apertura de drenaje de la cámara pulpar **(no se incluye el coste de la obturación)**	25
F. ODONTOPEDIATRÍA	
Fluorizaciones	**7**
Selladores oclusales	0
Pulpotomías en dientes temporales *	49
Corona metálica preformada	52
Mantenedores de espacio fijo	56
Mantenedores de espacio móvil	46
Reimplantación piezas (por pieza)	35
Obturación en dientes temporales (amalgama)	14
Obturación en dientes temporales (composite)	27
Revisión mantenedor de espacio	18
G. PERIODONCIA	
Tratamientos no quirúrgicos	
Ferulización de dientes (por pieza)	**30**
Ferulización de dientes (por sextante)	**150**
Mantenimiento periodontal (por cuadrante) *	18
Periodontograma	0
Curetaje por cuadrante (raspado y alisado radicular) *	**39**
Tratamientos quirúrgicos	
Gingivectomía parcial (por cuadrante) *	**27**
Cirugía periodontal a colgajo (por cuadrante) *	**160**
Alargamiento coronario por cuadrante	147
Injerto mucogingival *	164
Colocación de bio-materiales	172
Regeneración con membrana	210
Tratamiento de periimplantitis	55
H. ORTODONCIA	
Estudio y registro (incluidos modelos)	49
Colocación microimplantes (unidad)	154
Reposición de brackets metálicos (unidad) desde	2
Caja de ortodoncia	0
Removible	
Compostura de aparato	39
Visitas periódicas de revisión de ortodoncia removible	25
Aparatología funcional (desde)	410
Fija vestibular	
Colocación de brackets metálicos (por arcada)	528
Colocación de brackets estéticos (por arcada)	628
Colocación de brackets transparentes (por arcada)	730
Visitas periódicas de revisión de ortodoncia fija vestibular	25
Fija lingual	
Colocación de brackets (por arcada)	1.993
Visitas periódicas de revisión de ortodoncia fija lingual	31
Ortodoncia invisible (sólo en clínicas autorizadas)	
Estudio de ortodoncia invisible	300
Tratamiento ortodoncia invisible	4500
Tratamiento ortodoncia invisible lite (1 arcada)	2700
Tratamiento ortodoncia invisible lite (2 arcadas)	3500
Tratamiento de retención	
Colocación de placa Hawley de retención	56
Colocación de placa de retención estética	112
Barra lingual	112

SERVICIOS	EUROS
Fibra de vidrio	122
En tratamientos combinados de fija/movil se suma el coste de ambas técnicas	

I. PRÓTESIS

Fija	
Corona CAD-CAM	300
Corona jacket acrílico provisonal	35
Corona metal-porcelana	160
Compostura de porcelana (por pieza)	40
Encerado diagnóstico (por pieza)	15
Retirar y cortar puentes	32

Removible acrílico	
Removible acrílico de 1 pieza	80
Removible acrílico de 2 a 3 piezas	150
Removible acrílico de 4 a 6 piezas	200
Removible acrílico de 7 a 9 piezas	265
Removible acrílico de 10 o más piezas	300

Completas	
Superior o inferior	360

Composturas	
Compostura	50

Removible esquelético	
Attaches	75
Esquelético 1 pieza	150
Esquelético cada pieza adicional	50

Removible flexible	
De 1 a 2 piezas	410
De 3 a 5 piezas	442
Más de 6 piezas	495
Composturas o añadir piezas en prótesis removible flexible	75
Neobase hasta 5 piezas	95
Neobase más de 6 piezas	185
Prótesis removible flexible incluyendo esquelético y piezas (hasta 5 piezas)	505
Prótesis removible flexible incluyendo esquelético y piezas (más de 6 piezas)	556

J. CIRUGÍA

Extracción dentaria simple (por pieza)	**0**
Extracción dentaria quirúrgica (por pieza)	**40**
Regularización de bordes alveolares	**50**
Torus maxilares	**41**
Quistectomía, quistes maxilares *	**50**
Frenectomía *	**19**
Fenestración	**40**
Epulis *	**32**

K. IMPLANTOLOGÍA

Fase quirúrgica	
Estudio de implantología (incluye modelos y fotos)	0
Estudio y realización computerizada de guías	975
Implante	640
Mantenimiento de implantología	35
Elevación de seno *	468
Colocación de bio-materiales	172
Regeneración con membrana	210

Fase protésica	
Pilar	285
Pilar CAD-CAM	330
Corona fija metal-porcelana	240
Corona CAD-CAM	345
Prótesis híbrida sobre implantes	2.350
Sobredentadura	705

L. ATM

Revisión	30
Diagnostico y colocación de férula de neuromiorelajación	237
Reparación, rebase y reajuste de férula	55
Tallado selectivo. Análisis oclusal.	40
Tratamiento con férula de adelantamiento mandibular	250
Terapia manual ATM	50

M. ESTÉTICA DENTAL

Carillas composite (por pieza)	100
Carillas de porcelana (por pieza)	260
Incrustación de porcelana	140
Blanqueamiento dental con técnica combinada (consulta-domicilio) *	395
Blanqueamiento dental en consulta *	300
Blanqueamiento dental en domicilio (incluida férula y kit de blanqueamiento)	150
Blanqueamiento de diente no vital (por pieza) *	37
Corona CAD-CAM estética	340

NOTAS:

1. **Las franquicias destacadas en negrita pueden no aplicarse a los asegurados de Salud por tenerlas incluidas en su póliza, en cuyo caso, y según el tipo de póliza, el asegurado sólo asumirá el copago correspondiente. Todas estas franquicias se aplicarán siempre que sean prestadas por un facultativo incluido en el cuadro médico de Salud de Asisa. Algunas de ellas necesitarán autorización previa por parte de la compañía. Para más información sobre su cobertura contacte con su delegación provincial o en el teléfono 91 991 19 99.**
2. Precios salvo error tipográfico y/u omisión.
3. Las prótesis realizadas por Asisa Dental están garantizadas por dos años, salvo cualquier alteración producida por un uso incorrecto de las mismas.
4. Los estudios tomográficos (T.C.) para el estudio implantológico serán abonados por el paciente, no estando incluidos en los presupuestos de implantes.
5. Las franquicias marcadas con asterisco se pueden realizar mediante láser, y llevan un coste adicional de 60 €.
6. Los precios de estas franquicias incluyen los tratamientos más frecuentes, que requieren visita previa.

asisa

Asisa **Contrata**
900 10 10 21

Disponible en el App Store

Disponible en Google play

Descárgate la App **ASISA**

AIG10225 M-01-21